

Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Conformación gran pacto de ciudad de la cultura ciudadana en Barranquilla.	
Código BPIN No.	2021080010112	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Abril de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	David Montero Jalil	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Cultura Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La amabilidad se refiere al acto o el comportamiento en el cual nos mostramos corteses, complacientes y afectuosos hacia los demás; la amabilidad es un valor social que se funda en el respeto, el afecto y benevolencia en nuestra forma de relacionarnos con el otro.</p> <p>Este valor es esencial para la convivencia en sociedad. Diariamente, en nuestra vida, estamos obligados a interactuar con distintos tipos de personas (el vecino, el colega, el jefe, el subordinado, el familiar, el dependiente, el amigo, el desconocido, etc.), y la armonía de nuestro entorno social en gran medida viene determinada por el nivel de amabilidad sobre el cual hayamos fundado esas relaciones.</p> <p>En este sentido, la amabilidad es fundamental para relacionarnos de una manera positiva y satisfactoria con los otros, bien sea en la familia, en el trabajo, en la escuela, en nuestra comunidad, etc. La amabilidad es una forma de mostrar nuestro respeto y afecto hacia el otro.</p> <p>El civismo es la conducta que desarrollan los seres humanos inspirada en el respeto, la tolerancia y la convivencia, como</p>	

Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

consecuencia de su integración en sociedad. En definitiva, la pacífica convivencia entre las personas que comparten un determinado espacio ya sea a nivel global, local o entre los vecinos de un barrio concreto. Esta conducta es sinónimo de buen ciudadano y, cuando hablamos de ello, nos viene a la cabeza ciertas conductas y pautas de comportamiento muy concretas.

Algunos de los valores y características que inspiran el civismo son tales como el respeto, la tolerancia, la obediencia a la ley y a las normas, el comportamiento adecuado, o la buena educación.

El sentido de pertenencia o sentimiento de pertenencia es la identificación subjetiva que un individuo experimenta respecto a un grupo, una organización o una comunidad, en donde se siente cómodo, bienvenido y/o aceptado, es decir, en donde siente que pertenece.

La cultura ciudadana es el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que dentro de una comunidad generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos (DAPD, 1995, p. 3).

Desde esa óptica, los proyectos de cultura ciudadana pretenden modificar comportamientos básicos de las personas para un cumplimiento voluntario y asertivo de las reglas de juego, para la adecuada convivencia en las ciudades y entornos humanos. Este propósito implica necesariamente la oportunidad de impulsar transformaciones de actitudes, justificaciones, creencias o valores que promuevan la confianza, la solidaridad, la tolerancia, la no discriminación y el respeto por el otro, por medio del cumplimiento de la ley, la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad. (Alcaldía de Bogotá, 2016).

El Preámbulo de la Constitución Política indica los principios que la orientan y los fines a cuya realización se dirige y por ello no sólo hace parte de ésta como sistema normativo, sino que además tiene efecto vinculante sobre los actos de la legislación, la administración y la jurisdicción y constituye parámetro de control en los procesos de constitucionalidad (Sentencia C-477/05).



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Además, establece la protección a la vida, a la convivencia, al trabajo, a la justicia, a la igualdad, al conocimiento, a la libertad y a la paz; Derechos sin los cuales no es posible reconocer el principio de respeto, el de la dignidad humana y el derecho a una paz estable y duradera.

Conforme el artículo 2º de la constitución política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Es decir, la Constitución Política garantiza la protección a la diversidad étnica y cultural, a las riquezas culturales de la nación, al reconocimiento, el respeto de la pluralidad y a la participación, lo que constituye la aceptación de las distintas formas de vida y la comprensión del mundo, tal como lo refiere la Sentencia T-272 de 2017; El derecho a la educación, el cual se concreta con el acceso "al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura" y con la formación en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la paz.

Y lo complementa en su Capítulo V – De los Deberes y Obligaciones, desde el artículo 95, donde se regula el respeto del derecho ajeno, el no abuso de los propios, obrar de acuerdo con el principio de solidaridad y el deber de defender y difundir los derechos humanos. Este último es el fundamento de la convivencia pacífica y la principal obligación para hacer posible el logro de una Cultura Ciudadana.

De acuerdo con el **Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de Diciembre de 2020)** "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Portuario de Barranquilla”, La Secretaría Distrital de Gobierno es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizar el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas y sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto.

En ese orden de ideas tiene asignada entre otras la siguiente función primaria:

- Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Cultura Ciudadana adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con el reconocimiento y respeto del capital cultural, identidad, hábitos y tradiciones deseables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, promoviendo la mejora de los comportamientos no deseables, priorizando y trabajando en retos críticos, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo.

Con relación a esta función el mismo Decreto establece para la **Oficina de Cultura Ciudadana** entre otras la siguiente función primaria:

- Dirigir y coordinar la formulación, implementación y evaluación de las estrategias orientadas al reconocimiento y respeto del capital cultural, identidad, hábitos y tradiciones deseables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, promoviendo la mejora de los comportamientos no deseables, priorizando y trabajando en retos críticos, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo.

Como Funciones secundarias tenemos:

- Orientar la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de cultura ciudadana que apoyará iniciativas de transformación cultural de la sociedad civil, desde el enfoque humano y de civismo.

Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Adelantar procesos de investigación cuantitativa y cualitativa de comportamientos sociales desde la economía conductual, para el diseño de las acciones, la adaptación de los mensajes, la definición de los tonos de la comunicación y la creación de herramientas y canales para la receptividad efectiva, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
- Coordinar y articular con las diferentes entidades públicas y privadas (organizaciones, colegios y empresas) la suscripción de compromisos con la promoción de comportamientos deseables en cultura ciudadana, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto **3.3. SOY CONECTADA**, se creó la política **3.3.1. CIUDAD DE GENTE CONECTADA** en la cual tiene espacio el programa **3.3.1.4. CULTURA CIUDADANA** y su proyecto **3.3.1.4.1. GRAN PACTO DE CIUDAD POR LA CULTURA CIUDADANA**, con el que se busca Propiciar un acuerdo y diálogo entre ciudadanía, Universidades, Estado, Organizaciones Civiles y Empresas que se comprometan a la implementación de acciones que mejoren la cultura ciudadana. Adicionalmente, se incluirá a las organizaciones comunitarias y sin ánimo de lucro que deseen hacer parte del proyecto con el fin de generar cultura ciudadana en la ciudad.

El Distrito de Barranquilla necesita estructurar una estrategia intersectorial y participativa de ciudad que promueva la evolución de la cultura a partir de la generación de amabilidad, civismo, sentido de pertenencia mediante acciones proactivas para el mejoramiento de entornos barriales, lo cual generará una mayor conciencia, compromiso y cambio sobre comportamientos ciudadanos deseables.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en la formulación, implementación y evaluación de las estrategias orientadas al reconocimiento y respeto del capital cultural, identidad, hábitos y tradiciones deseables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>suplir la necesidad descrita y deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente para así, garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal que cuente con conocimiento y experiencia necesaria. • Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. <p>Promoviendo dinámicas de participación de grupos poblacionales, empresariales, civiles y académicos, logrando fortalecer y estrechar los lazos entre las instituciones del Estado y los ciudadanos, además Para escuchar las necesidades generales de la comunidad, resulta importante plasmar las ideas de manera diferencial, darle voz a aquellos grupos poblacionales que requieren de una atención y un seguimiento especial, al igual que brindar espacios para asociaciones, organizaciones y empresarios.</p> <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario contratar la prestación de servicios de personal idóneo que adelante acciones pedagógicas para el fomento de la amabilidad, el civismo y el sentido de pertenencia por Barranquilla.</p>
<p>3.2.OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>	
<p>3.2.1. Objeto Contractual:</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE CULTURA CIUDADANA PARA ASESORAR EN LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS, INVESTIGATIVAS Y DE GENERACIÓN DE ACUERDOS QUE INVOLUCREN A LA CIUDADANÍA Y EXPERTOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA CULTURA CIUDADANA</p>



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

<p>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="581 495 1515 611"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					
<p>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Se requiere de la prestación de servicios de Profesionales en diferentes áreas, para incentivar a partir de las necesidades locales y a través de las diversas acciones pedagógicas el fomento de la amabilidad, el civismo, y el sentido de pertenencia por la ciudad para así poder cumplir con las metas del proyecto Conformación gran pacto de ciudad de la cultura ciudadana en Barranquilla.</p>						
<p>3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>							
<p>3.3.1. Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito 13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>Ver Anexo - Contratistas.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. 6. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO suministrara los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. (En caso de que aplique).</p>												
<p>3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p><u>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</u></p>												
<p>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$179.740.000), [MABD1] incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="574 1696 1520 1934"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-4502001-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>61</td> <td>ICLD</td> <td>\$179.740.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4502001-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	61	ICLD	\$179.740.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor								
1	3-4502001-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	61	ICLD	\$179.740.000								



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<table border="1" style="width: 100%; text-align: right;"> <tr> <td style="width: 80%;"></td> <td>TOTAL \$179.740.000</td> </tr> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>		TOTAL \$179.740.000				
	TOTAL \$179.740.000						
<p>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 30%;">Número:</td> <td>202301273</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$179.740.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202301273	Valor:	\$179.740.000	Autorizados por:	Secretaría Distrital de Hacienda
Número:	202301273						
Valor:	\$179.740.000						
Autorizados por:	Secretaría Distrital de Hacienda						
<p>3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>						
<p>3.5.3. Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Ver Anexo - Contratistas.</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.</p>						
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>							
<p>3.6.1. Requisitos Habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>							
<p>3.6.1.1. Capacidad Jurídica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 						

Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
<p>3.6.1.2. Experiencia</p>	<p>Ver Anexo - Contratistas.</p>
<p>3.6.1.3. Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>



Codigo: MA-GC-F-018

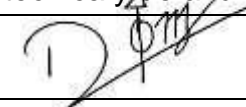
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A								
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A								
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A								
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.								
3.8. Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, <u>no se hace necesaria la exigencia de garantías.</u>								
3.9. Interventoría Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="565 1409 1024 1461">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="1024 1409 1531 1461">DAVID MONTERO JALIL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 1461 1024 1514">Identificación del funcionario:</td> <td data-bbox="1024 1461 1531 1514">1.045.673.502</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 1514 1024 1604">Cargo:</td> <td data-bbox="1024 1514 1531 1604">JEFE DE OFICINA DE CULTURA CIUDADANA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 1604 1024 1656">Dependencia:</td> <td data-bbox="1024 1604 1531 1656">SECRETARÍA DE GOBIERNO</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	DAVID MONTERO JALIL	Identificación del funcionario:	1.045.673.502	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE CULTURA CIUDADANA	Dependencia:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Nombre del funcionario:	DAVID MONTERO JALIL								
Identificación del funcionario:	1.045.673.502								
Cargo:	JEFE DE OFICINA DE CULTURA CIUDADANA								
Dependencia:	SECRETARÍA DE GOBIERNO								
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A								



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

<p>3.10. Plazo de Ejecución del Contrato</p>	<p>Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución por siete (07) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>3.11. Liquidación del Contrato</p>	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>
<p>3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.</p>	<p>N/A</p>
<p>3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</p>	<p>Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>
<p>FIRMA:</p>	
<p>NOMBRE:</p>	<p>DAVID MONTERO JALIL</p>
<p>CARGO:</p>	<p>JEFE DE OFICINA DE CULTURA CIUDADANA</p>
<p>Proyectó:</p>	<p>DAVID MONTERO JALIL</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Anexo – Contratistas

No.	PERFIL	EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
1	PROFESIONAL EN CIENCIA POLITICAS Y/O AFINES CON MAESTRIA	SIETE (07) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	<ul style="list-style-type: none"> • Formular propuestas para el Acuerdo y Plan de Acción necesario para la creación de la Política Pública. • Recopilar información para el levantamiento de datos cualitativos y cualitativos. • Coordinar procesos de análisis y organización de la información de diagnóstico para la creación de la Política Pública. • Proyectar el cronograma de actividades para para la generación de los espacios que fomenten la recolección de información necesaria para la creación de la Política Pública. • Realizar la retroalimentación y seguimiento de las conversaciones y peticiones ciudadanas en el marco de las actividades de la Oficina de Cultura Ciudadana para incorporarlas en la formulación de propuestas para el Acuerdo y Plan de Acción. • Realizar el manejo documental de la información que se manipule mediante la creación de la Política Pública. • Asesorar profesionalmente en los tramites y procesos relacionados con el Acuerdo y Plan de Acción necesario para la creación de la Política Pública. • Realizar seguimiento de los tramites y procesos que se adelanten en la Oficina de Cultura Ciudadana para la creación de la Política Pública. 	\$ 90.000.000	Un (01) primer pago por valor de doce millones de pesos M/L (\$12.000.000,00), seis (06) pagos mensuales iguales por valor de trece millones de pesos M/L (\$13.000.000,00)

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

2	PROFESIONAL	UN (01) AÑO Y ONCE (11) MESES DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	<ul style="list-style-type: none"> Realizar procesos de análisis y organización de la información de diagnóstico para la creación de la Política Pública. Realizar el manejo documental de la información que se manipule mediante la creación de la Política Pública. Asesorar profesionalmente en los tramites y procesos relacionados con el Acuerdo y Plan de Acción necesario para la creación de la Política Pública. Realizar seguimiento de los tramites y procesos que se adelanten en la Oficina de Cultura Ciudadana para la creación de la Política Pública. 	\$ 36.540.000	Siete (07) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 5.220.000,00)
3	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O AFINES	SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	<ul style="list-style-type: none"> Recopilar información para el levantamiento de datos cualitativos y cualitativos. Realizar procesos de análisis y organización de la información de diagnóstico para la creación de la Política Pública. Realizar el manejo documental de la información que se manipule mediante la creación de la Política Pública. Asesorar profesionalmente en los tramites y procesos relacionados con el Acuerdo y Plan de Acción necesario para la creación de la Política Pública. Realizar seguimiento de los tramites y procesos que se adelanten en la Oficina de Cultura Ciudadana para la creación de la Política Pública. Coordinar el cronograma de actividades para para la generación de los espacios que fomenten la recolección de información necesaria para la creación de la Política Pública. 	\$ 53.200.000	Siete (07) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 7.600.000,00)

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	General	1	2	3	4	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Fuente	Etapa	General	General	General	General	General	
Tipo		Externo	Externo	Interno	Operacionales	Operacionales	
		De la Naturaleza	Condiciones dinámicas o ambientales extremas tales como: Fuegos lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos fluviales, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	
		Financieros		1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o falta de trabajo.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.
		Entidad Estatal/Contralista	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	Entidad Estatal/Contralista	Supervisor	Entidad Estatal/Contralista	Consecuencia de la ocurrencia del evento
		Medio	2	2	Medio	Medio	Probabilidad
		Medio	3	3	Medio	Medio	Impacto
		Medio	5	5	Medio	Medio	Valoración del riesgo
		Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Categoría
		Entidad Estatal/Contralista	Entidad Estatal/Contralista	Entidad Estatal/Contralista	Supervisor	Entidad Estatal/Contralista	¿A quién se le asigna?
		1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o falta de trabajo.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.
		1	1	1	1	1	Impacto después del tratamiento
		2	2	2	2	2	Probabilidad
		Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Impacto
		SI	SI	SI	SI	SI	Valoración del riesgo
		Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contralista	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Categoría
		Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	¿Afecta la ejecución del contrato?
		Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Persona responsable por implementar el tratamiento
		Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos subastados.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Verificación del cumplimiento contractual.	Verificación del cumplimiento contractual.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
		Cuando se presente el evento	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Mensual	Diaria	Diaria	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
		¿Cuándo?	¿Cuándo?	¿Cuándo?	¿Cuándo?	¿Cuándo?	Periodicidad